



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 28 MAR 2016

VISTO: El Expediente S01:0000373/2015. Secretaría General de Extensión Universitaria - Convenio de Colaboración Mutua entre la UNaM y la Subsecretaría de Acción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud de la Provincia de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo primordial el de intercambiar experiencias y personal, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto, estableciéndose que las tareas a realizar se formalizarán mediante la suscripción de "Actas Complementarias".

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia, mediante Dictamen N° 018/2016 obrante a fs. 5, sin objeciones a la continuidad del trámite.

QUE, la Comisión de Desarrollo sugiere, mediante Despacho N° 003/16, obrante a fs. 6 de las referidas Actuaciones, "aprobar el Convenio de referencia".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 1ª Sesión Ordinaria/16 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 16 de Marzo de 2016.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

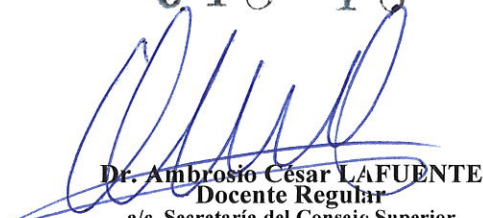
ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio de Colaboración Mutua entre la Universidad Nacional de Misiones y la Subsecretaría de Acción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud de la Provincia de Misiones, suscripto el día 30 de diciembre de 2014, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 013 - 16

haa


Dr. Ambrosio César LAFUENTE
Docente Regular
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 013-16

POSADAS, 28 MAR 2016

CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y LA SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUJER Y LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

REUNIDOS:

Por una parte, el **Magister JAVIER GORTARI**, DNI: 11.642.764 Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** en representación de dicha Institución con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 – Campus Universitario- Miguel Lanús- Posadas, Misiones, y por la otra, el Sr. **SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUJER Y LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE MISIONES Don HECTOR ALFREDO ESCOBAR** -DNI. N° 11.313.110- en representación de la mencionada Institución, con domicilio legal en Centro Cívico Edificio N° 2, Primer Piso – Posadas, Misiones **EXPONEN:**

I-QUE, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.-

II-QUE, son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.-

III-QUE, son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-

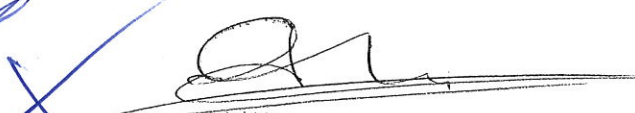
IV- QUE, por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-

V- QUE, por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.-

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar programas anuales, o tareas conjuntas puntuales de intercambio científico y cultural que se concretarán por Actas Complementarias firmadas para ese objetivo y comprenderán lo siguiente:

1. Desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas.-
2. Programas para realizar estudios de postgrado o investigaciones.-


SR. ALFREDO ESCOBAR
SUBSECRETARIO DE ACCION SOCIAL
Ministerio de Desarrollo Social,
La Mujer y La Juventud


MAGISTER JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

3. Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.-
4. Dictado de cursos; seminarios, simposios, etc., en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-
5. Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.-
6. Todo cuanto más las partes consideren para el logro de los objetivos de este acuerdo.-

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.-

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de un año que podrá ser prorrogado por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.- Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.-

QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-


SEXTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los Presupuestos de cada una de las Instituciones.-

SEPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.-

OCTAVA: Las Instituciones no pagarán durante el tiempo del intercambio, tasas con referencia a estudios para la contraparte.-

NOVENA: Cada Institución asume los costos de alojamiento, alimentación y transporte de sus participantes. Asimismo se compromete a garantizar la cobertura de seguridad social y salud de sus representantes (directivos y/o dependientes) durante el tiempo en que éstos permanezcan en la otra Institución para la concreción de las tareas conjuntas, salvo que por Acta Complementaria se acuerde una modalidad diferente.-

- - - Los representantes de ambas Instituciones firman el Convenio y estampan en él sus respectivos sellos en la Ciudad de Posadas a los 30 (treinta) días del mes de diciembre de 2014.-



SECTOR ALFREDO ESCOBAR
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL
Ministerio de Desarrollo Social.
La Mujer y La Juventud



Mgter. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones